



CSJC-25-085
Manizales, 11 de julio de 2025

Servidor Judicial
Nicolás Leandro Rudas Muñoz
Centro de Servicios Judiciales Juzgados Penales
Manizales

Asunto: Suspensión inmediata de la modalidad de teletrabajo.

Respetado servidor judicial:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA24-12151 de 28 de febrero de 2024, “Por el cual se regula la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial”, y en atención a las necesidades del servicio, se le informa lo siguiente:

1. Se ha evidenciado un retraso excesivo en el trámite de las planillas de programación de audiencias que le son asignadas, a pesar de que la distribución de éstas se realiza de manera equitativa.

Lo anterior compromete gravemente la eficiencia del servicio judicial. Dicha situación se detalla a continuación:

Despachos Judiciales	Servidor Judicial - Citador	Audiencias Urgentes	Audiencias Prioritarias	Total, Audiencias Pendientes
Juzgados Penales del Circuito de Manizales	Nicolas Leandro Rudas Muñoz	51	38	459
	Fabio Buitrago García	3	3	359
	Jhon Jeiner Franco Rivera	4	3	59
	Lida Cristina López Aristizábal	0	1	48
Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado	María Ximena Ossa Jaramillo	1	0	8
Juzgados Penales Municipales Conocimiento	María Camila Ortiz Ramírez	0	2	7
Juzgado 1 Penal del Circuito Especializado	Alexander López Benjumea	0	0	6

2. Su realidad, especialmente en lo relacionado con audiencias urgentes y prioritarias, es crítica y supera ampliamente niveles aceptables. Esta condición representa un riesgo inminente para el cumplimiento oportuno de las funciones judiciales y puede derivar en la vulneración de los derechos de los usuarios del sistema de justicia. En consecuencia, se justifica plenamente la suspensión inmediata de la modalidad de teletrabajo, con el fin de garantizar la atención oportuna de los procesos asignados.

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales
Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158





3. En virtud del artículo 4 del Acuerdo PCSJA24-12151, el teletrabajo puede ser terminado anticipadamente por necesidades del servicio, a discreción del nominador. Por tanto, se dispone la suspensión inmediata de su participación en esta modalidad, hasta tanto se verifique una reducción sustancial de su carga laboral a niveles aceptables.
4. En consecuencia y para afrontar esta contingencia, también se le suspenderá la asignación de nuevas planillas con audiencias programadas, hasta que usted logre reducir el número de pendientes a menos de 50.
5. Para poder acceder nuevamente a la modalidad de teletrabajo, deberá mantener durante tres meses consecutivos un volumen inferior a 100 planillas pendientes por notificar, y no superar las 5 planillas en estado urgente, ni las 5 en estado prioritario.
6. Una vez se verifique lo anterior, podrá solicitar nuevamente el acceso a la modalidad de teletrabajo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 del Acuerdo mencionado. Esta medida busca garantizar la oportunidad en el trámite de notificaciones y la atención efectiva de las audiencias programadas.

Agradezco su comprensión y compromiso con la prestación eficiente y oportuna del servicio de justicia.

Cordial saludo,

JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ
Coordinador C.S.J. – Manizales

Elaborado por: Jhon Alexander.